ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA CICLOINFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN BOGOTA D.C.

El plazo contractual total estimado para el desarrollo del proyecto es de **CUATRO (4) MESES**.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT) se compromete a pagar el valor total del Contrato de Obra Pública mediante pagos parciales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato hasta completar un avance del 90% de ejecución física y financiera. Los pagos por concepto de aplicación y desarrollo de programas de: gestión social, manejo ambiental y manejo de tráfico serán pagados acorde al porcentaje de avance de obra, esto debido a que estos costos son fijos, esto se presenta en el cálculo del AIU.

Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo. Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las actas de obra deberán presentarse de forma consolidada para el periodo cobrado y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo cobrado para cada uno Tramos intervenidos

Del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El FDLT pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo, más el A.I.U. ofertado por el proponente.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Todos los demás documentos requeridos por el FDLT en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLT, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, etc.)

Nota: Los pagos por concepto de aplicación y desarrollo de programas de: gestión social, manejo ambiental y manejo de tráfico serán pagados acorde al porcentaje de avance de obra, esto debido a que estos costos son fijos como se muestra a continuación acorde a los porcentajes aplicados en el pliego tipo-IDU para el cálculo de estos costos.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

- **ASPECTOS GENERALES**

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…)

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance

local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

1. ECONÓMICO

Se presenta el análisis corresponde al sector de servicios, según la clasificación relacionada a continuación[1]:

Clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SUBSECTOR

Dado que el sector de la construcción en Colombia comprende 15 subsectores, la Alcaldía Local de Tunjuelito ha considerado fundamental llevar a cabo el presente análisis desde el subsector de la construcción de obras de ingeniería civil, en cuanto se refiere de manera específica al objeto contractual relacionado.

Por lo anterior se tomó como referencia el Boletín Técnico de Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC), publicado por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el pasado 13 de noviembre de 2019. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC):

- Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001)
- Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002);
- Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003);

[1]The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español

- Construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004)
- Otras obras de ingeniería (4008)
- Construcciones y mantenimiento de reparaciones en obras de infraestructura

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL5, cuenta con más de 1600 afiliados agrupados en cinco categorías, los cuales pueden ser consultados a través de la página http://www.directorioconstruccion.com/:

- Constructores y promotores inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de estas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.
- Comerciantes: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

Afiliados Nacionales: La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos.

De otro lado la cámara colombiana de infraestructura reporta más de 700 afiliados en su directorio para 2019 agrupados en cuatro categorías los cuales pueden ser consultados a través de la página:

www.infraestructura.org.co/direc_afiliados.php?sector=1&TSECTOR=Constructores

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

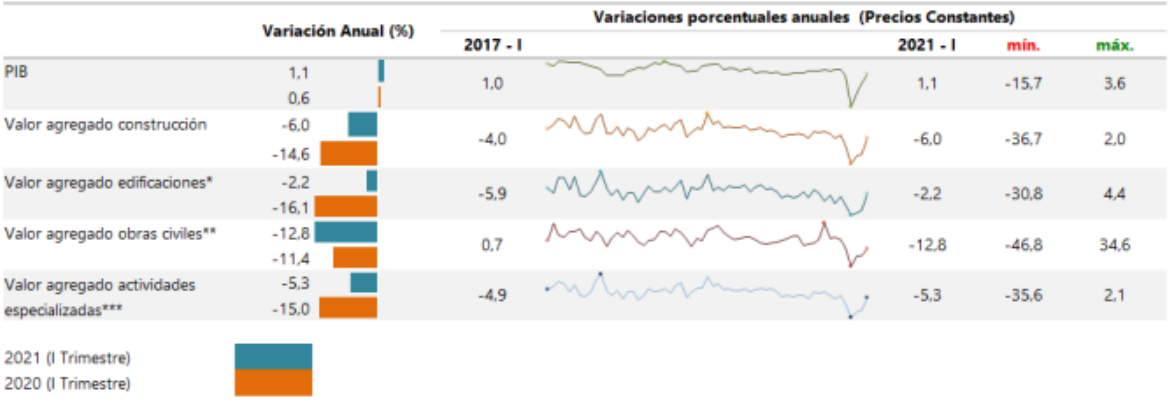
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- AGRECON (Agregados y Concretos S.A.)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción

- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBITCONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios a corto plazo del PIB. Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

A continuación, se muestra la gráfica de las Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) hasta el primer trimestre de 2021, donde el producto interno bruto aumenta 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020PIB

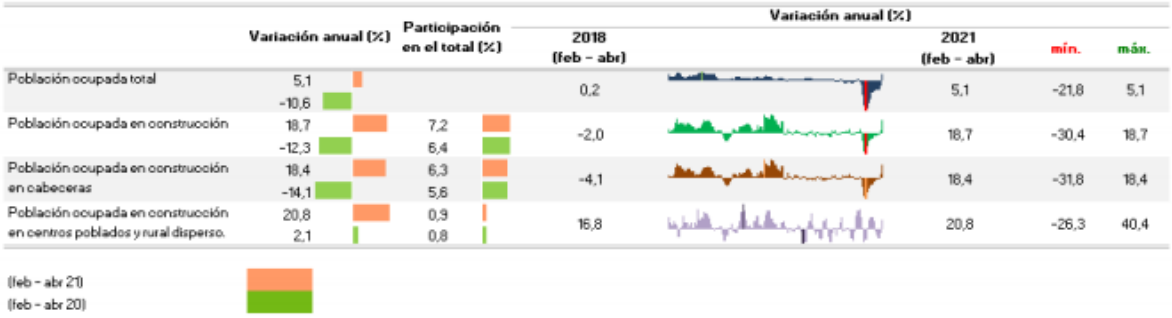
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021ᵖʳ (I trimestre)



De la gráfica anterior puede evidenciarse que el agregado edificaciones ha sido de los más afectados, sin embargo, en comparación con el primer trimestre el año 2020, ha tenido una leve recuperación.

EMPLEO

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021[pr] (feb – abr)



"En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%"

ICCP

El índice de costos de la construcción pesada (ICCP) muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción, este índice es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás, aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

Tabla 1. ICCP. Variación anual según grupos de costo de la canasta general
Total nacional
Diciembre (2019 – 2020)

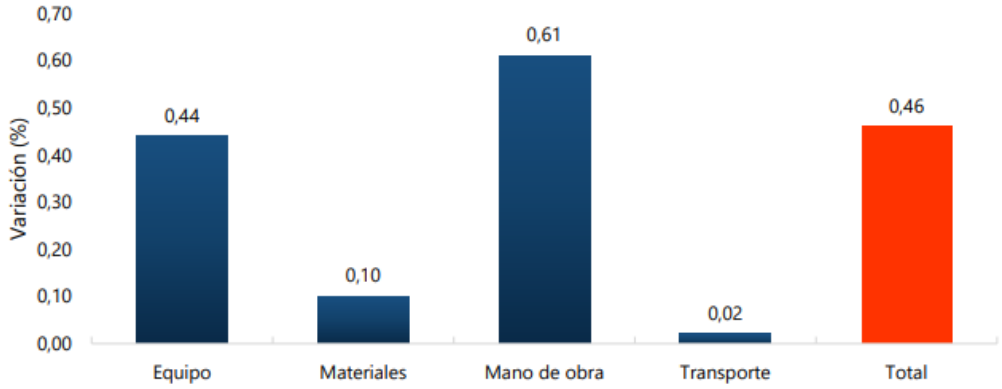
Grupo de costos	Peso %	Variación (%)		Diferencia puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2019	2020		2019	2020
Materiales	57,89	3,76	6,57	2,81	2,17	3,80
Total	**100,00**	**3,47**	**5,01**	**1,54**	**3,47**	**5,01**
Mano de obra	10,80	4,62	4,53	-0,09	0,57	0,57
Costos indirectos	16,36	2,99	2,35	-0,64	0,52	0,40
Transporte	0,40	1,08	2,21	1,13	0,00	0,01
Equipo	14,56	1,69	1,94	0,25	0,21	0,24

Fuente: DANE, ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP)

Mayo 2021

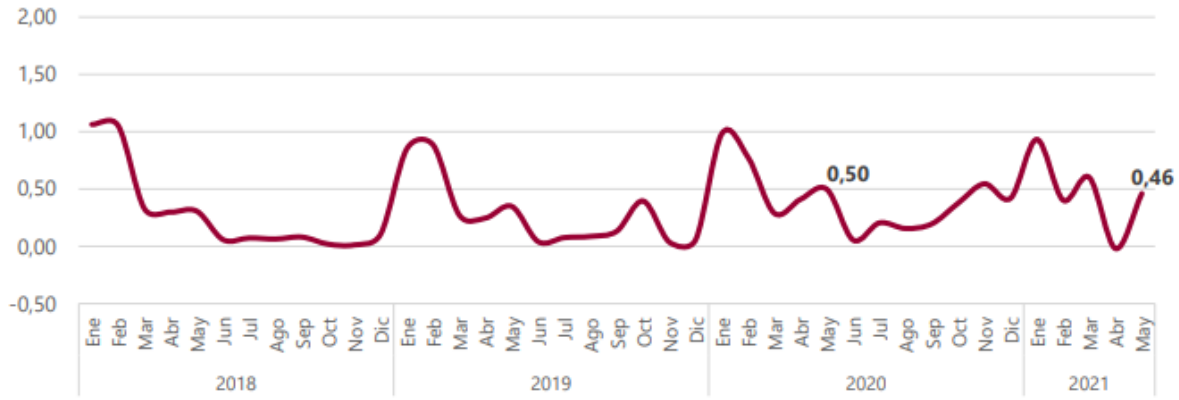
Gráfico 1. Variación mensual del ICCP por grupos de costo
Total nacional
Mayo 2021



El ICCP registró una variación mensual de 0,46% en mayo de 2021 en comparación con abril del mismo año. Este resultado es inferior en 0,04 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,50%) Los insumos que se destacaron por su contribución positiva al índice fueron: acero corrugado (7,95%), asfalto (3,94%) y perforadora (2,39%), que en conjunto aportaron 0,63 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las principales contribuciones negativas correspondieron a insumos como concreto común (- 1,40%), cemento (-1,33%) y concreto simple (-3,35%), restando en conjunto 0,33 puntos porcentuales al ICCP (0,46%). (Para más información, resultados por insumo revisar el anexo 5).

En mayo de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (1,52%) y aceros y elementos

Gráfico 2. Variación mensual del ICCP
Total nacional
Enero 2018 – mayo 2021



metálicos (1,27%) presentaron variaciones superiores a la media (0,46%). En contraste, los grupos de obras de explanación (0,35%), concretos, morteros y obras varias (0,31%), subbases y bases (-0,02%), transporte de materiales (-0,03%) y concreto para estructura de puentes (-0,89%) registraron variaciones por debajo de la media. Por otra parte, los grupos de obra con contribuciones positivas a la variación fueron: pavimentaciones con asfalto (0,25 p.p.), concretos, morteros y obras varias (0,11 p.p.), aceros y elementos metálicos (0,09 p.p.) y obras de explanación (0,06 p.p.) que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total del índice.

IPP índice de precios del productor, mide la variación de los materiales de construcción.

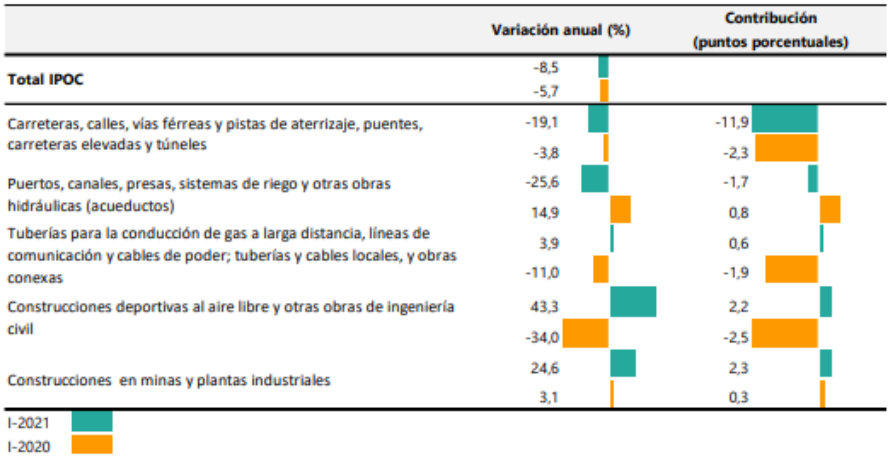
Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2021pr (Mayo)



IPOC

Indicador de producción de obras civiles.

Gráfico 22. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2020 - 2021 (I trimestre)[pr]



El indicador, presenta un decrecimiento en el primer semestre de 2021 de 8,5% con relación al primer trimestre del año inmediatamente anterior.

"Al desagregar por las 17 subclases de obras civiles, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-22,9%) y Construcciones en minas (-58,7%) fueron las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) aportando en conjunto -16,3 puntos porcentuales. Por su parte las subclases Otras obras de ingeniería civil (118,8%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (131,9%) y Centrales eléctricas (149,4%) fueron las subclases que más contribuyeron positivamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) sumando conjuntamente 13,1 puntos porcentuales".

2. ANÁLISIS TÉCNICO

I. *Cambios Tecnológicos*

Para el Sector de la Construcción, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (maquinaria, equipos,etc) siempre y cuado no impliquen un aumento en los costos por parte del FDLT.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias:

Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 364 de 2013). En el POT se establecen los sistemas generales de la ciudad:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido.
3. Sistemas de Servicios Públicos.
4. Sistema de Equipamientos.



Fuente: IDU

II. *<u>Amplitud de la oferta de características de los Productos</u>*

Igualmente, para el sector de la Construcción, el contratista es libre de ofrecer mejores carateríticas de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto cotractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (maquinaria, equipos,etc) siempre y cuado no impliquen un aumento en los costos por parte del FDLT.

III. *<u>Especificaciones</u>*

Se debe cumplir con la normatividad vigente de seguridad industrial y ocupacional que conlleve la ejecución de cada una de las actividades incluidas en esta contratación. Teniendo en cuenta en todo caso, la integridad de los usuarios.

Previo al inicio de las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad del contratista con previa aprobación de la interventoría, el diseño e implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente. El contratista y la interventoría del contrato deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Los trabajos y las intervenciones para realizar deben organizarse de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios,

sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

La programación de las obras deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad de la obra y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

Para el inicio de las obras se debe hacer una propuesta de las actividades a realizar determinando el alcance después de hacer un diagnóstico previo al inicio de las obras con la aprobación de la interventoría, este se debe hacer en dos fases; la primera será determinar los procesos técnicos establecidos en el anexo técnico y en el estudio previo referente al espacio público.

ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS:

- **Materiales**

El contratista debe garantizar que sus productos se ajustan a las normas vigentes, conforme con las condiciones locales que sean suficientes y satisfagan el propósito de la contratación. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones con profesionalismo.

Todos los materiales aquí especificados deberán ser nuevos y cumplir todas las normativas nacionales e internacionales según la especificación de cada material. Su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del Contratista el cual deberá presentar la póliza de estabilidad y calidad exigida en el contrato donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se pretende limitar el contrato a la marca o marcas nombradas, por lo tanto podrá ser un producto o material similar aprobado que cuente con altas especificaciones de calidad y durabilidad, El contratista será responsable sobre el pago de regalías y patentes de los materiales suministrados.

- **Ensayos de laboratorio**

La entidad por intermedio del interventor podrá exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio aquí especificados, o los que estimen necesarios de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas NTC vigentes (exigidas por ICONTEC) o los otros parámetros internacionales para verificar la calidad de los elementos suministrados o instalados por el contratista.

El costo de dichos ensayos, será suministrado por el contratista dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución por parte de este concepto.

- **Normatividad**

Todas las especificaciones, en los trabajos a realizar deben contar con la normatividad técnica y constructiva vigente, ya sean nacionales o internacionales.

- **Tramites de permisos**

El contratista se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener las licencias y autorizaciones entre los diferentes entes públicos y privados para la óptima ejecución de los trabajos a realizar y ante empresas prestadoras de servicios públicos como lo son el EAAB, CODENSA y VANTI para la ejecución a satisfacción de sus obligaciones.

- **Seguridad industrial y salud en el trabajo**

El contratista acatara las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que trabaja en el espacio Publio y que se puede ver afectado directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas. Teniendo en cuenta normatividad vigente para la higiene y seguridad para la industria de la construcción.

- **Régimen de seguridad social**

El contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos, al sistema general de seguridad social en salud según y al sistema general de pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a un EPS y a un fondo de pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

- **Responsabilidad sobre daños**

- **Ejecución.**

El contratista prestara atención al adelantar los trabajos de no ocasionar daños a las estructuras aledañas existentes por causa de traslado de maquinaria, o la adecuación de las obras que va a ejecutar. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad única del contratista, el cual deberá respaldarlos asumiendo todos los casos.

El recurso humano al igual que la calidad del material son fundamentales para este proyecto. Con frecuencia, por hacer énfasis en los diseños técnicos de la construcción, los equipos, la programación de obra y el costo, se omite el factor humano, el más importante en cualquier actividad y especialmente, en el logro de buenos resultados de la obra.

Los obreros, en todos los niveles, deben tener experiencia en la instalación y manejo de estas obras o similares, identificar errores y entender cómo prevenirlos, los obreros deben ser partícipes directos de los buenos resultados que se vayan obteniendo en la obra.

- **Calidad**

Todas las actividades que ejecute y materiales que suministre el contratista, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso en la normativa nacional e internacional. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. Para tal

fin la interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

El contratista debe garantizar que sus productos se ajustan a las normas vigentes, conforme con las condiciones locales que sean suficientes y satisfagan el propósito de la contratación. En consecuencia, para el cumplimiento del objeto, debe desarrollar todas las actividades derivadas de sus obligaciones con profesionalismo.

Los precios unitarios serán ejecutados de manera tal que se dé cumplimiento a la actividad a desarrollar conforme a los ítems, satisfaciendo las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, las cuales constituyen la base de la oferta económica de los proponentes. Los valores no están sujetos a variaciones durante el proceso de ejecución del contrato.

En la particularidad del proyecto a contratar se tiene que abarca todas las obras necesarias para la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito.

Dentro de las actividades a realizar para el mantenimiento de los segmentos de la red de espacio público y mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Construcción, optimizando los recursos disponibles para evitar el deterioro y prolongar la vida útil de los segmentos de la red de espacio público de la localidad, mejorando las condiciones de movilidad de los peatones.

Mediante la conservación de las áreas propuestas se busca intervenir un estimado de 1.200 m2 de espacio público en la localidad de conformidad con la magnitud (unidades) proyectada a alcanzaren la vigencia 2021 (según el POAI).

El proyecto se desarrolla en la localidad de Tunjuelito y en una el área de influencia directa correspondiente a la UPZ 42 Venecia que conforma la Localidad.

El contrato se encuentra distribuido en dos (2) etapas identificadas como ETAPA PREVIA y ETAPA DE OBRAS, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato; lo anterior desarrollando las siguientes tareas en cada una de ellas.

Las ACTIVIDADES PREVIAS tendrán una duración de UN (1) MES e iniciarán con la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en la minuta y demás documentos contractuales.

Durante el plazo fijado para las ACTIVIDADES PREVIAS, se realizará visita a cada uno de los segmentos y puntos establecidos por parte del FDLT de las obras a realizar. Esta visita será mediante recorridos conjuntos (contratista y supervisión) con el fin de dar a conocer puntualmente los sectores a intervenir.

Se realizará replanteo topográfico donde sea requerido y la evaluación y valoración de actividades a desarrollar, diseño de estructura, tramite ante empresas de servicios públicos la socialización del proyecto con la comunidad y sus representantes, la recolección de hojas de vida y

contratación de personal no calificado, elaboración y aprobación de plan de manejo de tráfico, determinación de campamentos, lugares de acopio.

El contratista no podrá adelantar ningún tipo de actividad consultiva ni constructiva sin antes corroborar los sitios objeto de intervención y menos sin el concepto respectivo de parte de la interventoría.

De esta etapa de ello deberán entregarse los siguientes productos:

1. Cronograma de Actividades
2. Actas de Visita
3. Actas de Socialización
4. Planos
5. Documentos de Evaluación Técnica
6. Conceptos de Viabilidad
7. Trámite y consecución de cualquier clase de permiso
8. Diagnósticos de condiciones
9. Planes de Manejo Ambiental
10. Pruebas de materiales
11. Programa de Manejo de equipos y herramientas
12. Programas de Higiene
13. Programa de calidad
14. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes
15. Programa presupuestal
16. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios
17. En materia de participación comunitaria y divulgación
18. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento.
19. Entrega de eventuales ajustes sobre estudios, diseños y/o productos previos consultivos aprobados por la interventoría.

Actas De Vecindad Y Actividades Anexas

Actas de vecindad. Dentro de la Etapa preliminar, deberán levantarse Actas de vecindad, con anterioridad al inicio de las labores, actas de vecindad donde se requiera para inmuebles aledaños y vías de acceso.

Campamentos. En caso de requerirse, solo el contratista será responsable del montaje y manejo de los campamentos, su mantenimiento, vigilancia, sanidad y orden. Las personas no autorizadas por el ejecutor no deberán deambular en los campamentos o dentro de los perímetros de la obra.

Registro fotográfico. Actividad semanal, responsabilidad del contratista o su delegado, soporte que ilustre el avance de las obras.

- Finalizado el plazo previsto para ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista debe tener aprobado por la supervisión, el diseño y el alcance de la intervención del 100% de

los segmentos preseleccionados debidamente aprobados por la interventoría y demás Entidades competentes, respetando el orden de prioridad definido por el FDLT.

Alcance de la etapa preliminar son entre otros a los ya antes mencionados:

- Revisar y verificar las condiciones y necesidades actuales y futuras en la zona de influencia donde se piensa desarrollar el proyecto y sustentar técnicamente todas las recomendaciones dadas, de tal forma que permitan su complementación con las demás áreas relacionadas.
- Analizar la situación de los tráficos, parqueaderos y estudios que tenga la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) y complementar el estudio de tránsito suministrado por el FDLT (en los casos que aplique).
- Establecer un análisis social, considerando variables como área de influencia, condiciones socio económicas, culturales y de vulnerabilidad entre otros; identificando preliminarmente y valorando de manera diferencial los impactos sociales por efecto de la realización de la obra.
- Iniciar el diagnóstico especializado para los segmentos priorizados.
- Al finalizar esta etapa, el contratista deberá tener aprobados el alcance de las INTERVENCIONES a desarrollar en el contrato y sus respectivos cronogramas de ejecución, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnóstico que permitan adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.
- Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada, serán remitidos a la supervisión del Contrato (FDLT), aprobados por la interventoría, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir y, en consecuencia, se autorice la intervención del espacio público que se requieran.
- Para efectos de mayor celeridad en la ejecución del contrato, el contratista entregará a la Interventoría, pasadas tres semanas, el informe de diagnóstico de los segmentos de la primera prioridad, incluido el presupuesto para cada tipo de intervención propuesto, y máximo una semana después, la interventoría remitirá aprobado este insumo a la supervisión del contrato, para su análisis y aprobación, en caso de existir observaciones, se dará un máximo de tres días para ser subsanadas por las partes.
- El informe de Diagnóstico final de los segmentos restantes priorizados al contrato, deberá entregarse para revisión y aprobación máximo 10 días antes de finalizar la Fase de previa a la construcción. Una vez sea aprobado dicho informe, este debe ser remitido al FDLT máximo una semana antes de la finalización de la fase preliminar; de igual manera con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir.
- Sera responsabilidad del contratista formular, presentar y obtener la aprobación de la Interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, los planes de manejo de tráfico (PMT) que requiera las intervenciones planteadas para el proyecto.
- Es pertinente indicar que esta actividad debe darse con un tiempo prudencial previo a la fecha dispuesta por cronograma de obra para inicio de actividades, dado que los PMT propuestos pueden ser objeto de observaciones y/o requerimientos por la SDM, y es responsabilidad del contratista su oportuna Gestión.

Iniciar los estudios y diseños (Modelación) de los segmentos que sean definidos, indicados y autorizados por FDLT, de tal manera que se pueda adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo al Cronograma.

Nota: En el caso en que se presenten variaciones en el orden de intervención, por razones técnicas, sociales u operativas, éstas deberán quedar debidamente sustentadas por la Interventoría ante el FDLT quien avalará la modificación siempre y cuando se garantice la atención de los corredores que hayan sido objeto de modificación del orden de intervención.

No obstante, se precisa que tanto los diagnósticos como el alcance de la intervención y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, previa aprobación del FDLT que permita la correcta ejecución de dichas actividades y los plazos establecidos corresponden a las fechas máximas para obtener la aprobación de la interventoría.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender DOS (2) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos como mínimo. No obstante, los frentes mínimos simultáneos se determinarán cuando se estructure el presupuesto detallado con AIU.

Entre otras las actividades contempladas corresponden a:

PRELIMINARES

El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar y mantener las calles y andenes vecinos a la obra, libres de los materiales provenientes de descapote, excavación, demolición, etc., que sean dejados a su paso por las volquetas, durante el tiempo que duren las obras correspondientes y cumpliendo en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Gobierno o SDG, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES

Consideraciones Generales. Se sugiere se consideran las diferentes alternativas de demolición que se puedan requerir dependiendo tanto de la condición del segmento de espacio público, como del tipo, ya sea flexible o rígido, esto dependerá de la evaluación que realice la Interventoría, para determinar el tipo de intervención que necesite cada uno de los segmentos. Estas actividades se darán en caso en que alguno de los segmentos de espacio público requiera rehabilitación.

En el caso de demoliciones en los espacios peatonales, estas actividades se realizarán en caso de que las condiciones de los corredores requieran una intervención de cambio de la capa superficial de la estructura del andén o una rehabilitación completa del mismo.

Las excavaciones se realizarán en el caso de tener que realizar actividades de rehabilitación de andenes, las profundidades se establecerán de acuerdo a las pendientes dadas por los levantamientos de pavimentos y/o sardineles y paramentos. Dentro del listado de precios que

abarcan esta actividad se incluye el costo de maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar estas actividades.

El manejo de residuos generados por este tipo de actividades, no debe ser mezclado, y cada uno debe ser debidamente manejado por El Contratista, cumpliendo con la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades.

Cuando las excavaciones presenten riesgos, sus bordes deberán ser suficientemente resguardadas por medio de vallas y su respectiva señalización (medios luminosos para que en la noche sean visibles para los peatones) a la distancia suficiente para prever cualquier peligro.

CORTES

En el caso de intervenciones los cortes realizados se limitarán a las dimensiones dadas por los lineamientos que se encuentran definidos en el sector de intervención y aprobadas por el interventor, teniendo en cuenta el tipo de intervención que se vaya a realizar cada segmento de espacio público, todo esto teniendo en cuenta los diseños de cada una de las intervenciones en el caso de rehabilitaciones.

DESMONTES Y RETIROS

Se consideran las diferentes actividades que incluyan el desmonte de mobiliario que se encuentre en mal estado dentro de los segmentos peatonales que se puedan intervenir dentro del presente contrato. En el listado de precios se tiene incluido los recursos necesarios para poder ejecutar el retiro de estos, tales como sillas y canecas principalmente.

RELLENOS, SUBBASES Y BASES

En esta parte se están considerando los diferentes tipos de materiales que se puedan necesitar en el caso de que se requiera algún tipo de rehabilitación para alguno de los segmentos peatonales acá especificados, o que vayan a ser intervenidos según el criterio del Fondo.

Los Rellenos, ya sea de Subbase o Base para la estructura del andén, se ejecutarán de acuerdo a las pendientes que se muestren en los levantamientos previos o como lo indique el Interventor del contrato, así mismo estos materiales deben tener su respectivo certificado de calidad, cumpliendo con las diferentes normas técnicas especificadas por la Interventoría. Al momento de instalar cada una de estas capas, se debe realizar ya sea por medio de métodos manuales o mecánicos, se debe cumplir con las diferentes especificaciones técnicas indicadas en los diseños de la estructura presentados por el contratista del andén aprobados por la Interventoría.

El Interventor podrá ordenar los ensayos que estime convenientes para los insumos y rechazará los que se encuentren defectuosos. Los costos tanto de los ensayos como de los

materiales fallados, serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de este ítem.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños a las tuberías durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar las tuberías agrietadas o defectuosas, a criterio de la Interventoría; éstas serán marcadas y retiradas del lote.

PISOS Y ANDENES

Consideraciones generales. En esta parte se están considerando los diferentes tipos de materiales que se puedan necesitar en el caso de que se requiera algún tipo de rehabilitación para alguno de los segmentos peatonales que van a ser intervenidos por medio de este contrato.

Al igual que en los capítulos anteriores, la interventoría será la encargada de dar la aprobación al tipo de materiales utilizados para la ejecución de estos mantenimientos o rehabilitaciones o reconstrucciones de los segmentos peatonales o viales escogidos por el Fondo, los materiales escogidos deberán cumplir con las respectivas normas IDU para el caso de senderos peatonales.

OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Las tuberías utilizadas para la construcción de alcantarillados cumplirán lo especificado en el manual de Normas para Diseño de Alcantarillado, o en su defecto cumplirán con las normas ICONTEC o las normas ASTM o las normas vigentes que apliquen.

El Interventor podrá ordenar los ensayos que estime convenientes para las tuberías y rechazará las que se encuentren defectuosas. Los costos tanto de los ensayos como de los materiales fallados, serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de este ítem.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños a las tuberías durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar las tuberías agrietadas o defectuosas, a criterio de la Interventoría; éstas serán marcadas y retiradas del lote.

Se utilizarán tuberías del tipo de unión flexible.

Se hace énfasis en que las especificaciones de las tuberías de concreto, PVC o gres, se ceñirán a las normas ICONTEC y/o ASTM y por consiguiente los tubos deberán estar, al momento de su utilización, rotulados con marcas legibles que indiquen su origen (fábrica), clase de tubo, diámetro, fecha de fabricación y resistencia.

SEÑALIZACIÓN

Al realizar algún tipo de intervención en los segmentos peatonales, es necesario retirar y posteriormente instalar la señalización que se encontraba previamente, para el caso de señalización Vertical, es necesario que el mobiliario instalado cumpla con las normas de

seguridad solicitadas por la Secretaria de Movilidad, para que no representen un riesgo ni para peatones ni para los conductores.

MOBILIARIO URBANO

En caso de que se decida realizar algún tipo de intervención sobre alguna alameda aparte de cambiar los senderos peatonales y se quiera incluir algún tipo de mobiliario para la comodidad y beneficio de la comunidad,

El tipo de mobiliario a instalar debe ser aprobado tanto por la supervisión designada por el Fondo como por la interventoría del contrato.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños al mobiliario durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar ningún tipo de mobiliario en mal estado o defectuoso, a criterio de la Interventoría; estos serán marcados y retirados del lote.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales a los sitios de excavación, demolición, desmonte, nivelación y configuración del terreno, etc., para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes.

Actividades del Proyecto

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute y deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
REPLANTEO GENERAL	M2	700,00
EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0m - 2m (Incluye Cargue)	M3	30,00
DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	119,00
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	460,80

RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (Extendido manual, Humedecimiento y Compactación)	M3	30,00
BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	150,00
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (Incluye Cargue)	M3	400,00
IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	740,00
RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	400,00
FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=2.3mm, Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc. Microesferas). Marca Vial para velocidades menores o iguales a 60 Km/h Área de la Marca: 1.20 m2.	UN	2,00
DEMARCACION PASO PEATONAL-CEBRA (e=2.3mm, Termoplástica. Inc. Suministro y Aplicación con Equipo. Inc. Microesferas)	M2	7,00
TUBERIA CONCRETO D=10" CL. II SIN REFUERZO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	30,00
MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	20,00
RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación TRANSPORTE A 28 KM).	M3	15,00
RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	19,00
BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) o (BGA_BG25) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	190,00
AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBG50) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	140,00
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 con Cemento Asfáltico (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	45,00
GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	400,00
RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	15,00

Consideraciones Normativas

Componente Ambiental

Para el mantenimiento y conservación de áreas de espacio público, es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá D.C. Avalada por la resolución del DAMA No.991 de 2001 y la guía ambiental como instrumento de autogestión y autorregulación del sector de la construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente avalada por resolución 6202 de 2010 y lo establecido en el apéndice del contrato de obra.

El Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST proporciona una orientación práctica para identificar, evaluar y valorar los impactos, alteraciones al medio ambiente y los riesgos que se pueden generar durante la ejecución de las obras y además se establecen las medidas necesarias para evitar, prevenir, controlar mitigar o compensar los posibles impactos a los recursos naturales o al medio ambiente, igual los riesgos hacia los trabajadores y la comunidad, teniendo en cuenta que estos proyectos se clasifican de Tipo A o sea que no generan impactos ambientales significativos y sus riesgos son igualmente controlables.

El análisis de experiencias anteriores con este tipo de proyectos, permite determinar que los principales impactos ambientales negativos que se pueden generar durante la etapa de ejecución de las obras, son: generación de escombros, emisión de partículas, generación de ruido, los cuales serán mitigados con la implantación y control de los Planes de Manejo Ambiental exigidos por el IDU para cada frente de obra.

En los ciclo-recorridos de diagnóstico, comunicaciones oficiales, quejas a través de redes sociales y videos se ha identificado la presencia de ramas y otros elementos vegetales que dificultan la visibilidad, obligan a bici-usuarios y peatones a cambiar repentinamente su rumbo y en algunos casos han ocasionado accidentes. Por esta razón, en el marco del contrato se deben emitir las comunicaciones reiterativas a la UAESP y el Jardín Botánico para que se coordine en el cronograma la poda de árboles tras la intervención en el espacio público y las Ciclorrutas. Esto con el objetivo de implementar soluciones sinérgicas que generen un impacto positivo en la ciudadanía, especialmente para los usuarios más vulnerables.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de

mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades y a todo lo contenido en el presente proceso licitatorio

Componente Social

El Contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el presente proceso licitatorio, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato

Componente Transito y Trasporte

El Contratista deberá contemplar todo lo descrito en el presente proceso licitatorio, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato
Para el mantenimiento y conservación de áreas de espacio público, es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de Planes de manejo de Transito de la Secretaría de Movilidad, los planes de manejo de tráfico típicos desarrollados en la guía son un soporte para el especialista de manejo de transito que deberá tener cada contrato para el desarrollo de trabajos de bajo impacto en vías quién mantendrá la responsabilidad sobre la formulación e implementación de los Planes de Manejo de Transito que apruebe la secretaría de Movilidad y deberán velar porque durante la ejecución de los trabajos, se sigan las pautas definidas en ellos y se instalen los elementos requeridos para la implementación de los planes.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tráfico deben asegurar unos anchos mínimos de circulación para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas (sin obligarlos a bajar de la bicicleta) y por último los automotores, teniendo en cuenta el orden de prioridad del Plan Maestro de Movilidad y la pirámide invertida de la movilidad.

Esto se deberá tener en cuenta especialmente en inmediaciones los paraderos y otras zonas donde se entrecrucen los flujos de los diferentes modos.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de cintas y conos en ambos extremos de la zona.

Componente de Accesibilidad

En todas las intervenciones que se realicen se debe garantizar la autonomía en la movilidad de las todas las personas especialmente con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la Administración Distrital. En consecuencia, se rehabilitarán espacios públicos para que cumplan con los más altos estándares internacionales de calidad en términos de rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.

Actividades Para Redes De Servicios Públicos

Si se requiere, el Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y los procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos.

El Contratista ejecutará la intervención en las redes donde se prevea algún tipo de afectación en este sentido, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las mismas o a terceros, y debiendo contar con la autorización que por la empresa de servicios corresponda.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento para quien suscriba el Contrato de Obra, su incumplimiento constituirá falta del mismo, haciéndose eventualmente acreedor de las sanciones previstas en el contrato, como en la ley.

El contratista deberá entregar como requisito obligatorio, el Paz y Salvo con las empresas de servicios públicos.

TIPOS DE INTERVENCIONES

El Contratista deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente numeral, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades desarrolladas, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Contratista para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio de Contratista, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices.

Mantenimiento rutinario

Este tipo de mantenimiento se realizará de requerirse de acuerdo la revisión del diagnóstico por parte del contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.

Incluye el barrido de pisos, el deshierbe del pavimento sobre superficie y juntas (Podas), resello en arena, sello de juntas, Limpieza del mobiliario urbano (lavado), Pintura de superficie, etc.

Mantenimiento periódico

Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente la estructura, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.

Rehabilitación

Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Se definen los costos de la presente licitación con la bolsa de mercado del IDU

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no ha contratado cicloinfraestructura en los años anteriores, sin embargo, si ha hecho intervenciones en el espacio público de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DEL CONTRATO	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	VALOR DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO	No DE CONTRATO Y VIGENCIA	PRESUPUESTO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCION	GARANTIAS
LICITACION PUBLICA	REALIZAR A MONTO AGC	pmt piga, pin	2500000000	ACTAS MENSUALE	184-2018	2500000000	2	SIN NOVEDAD	6 MESES	30 % GARANTIA DE ESTABILIDAD, CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS A TERCEROS

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

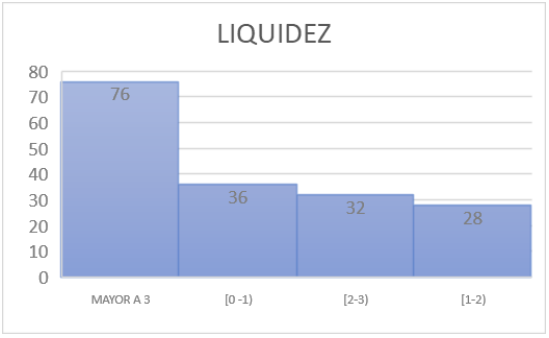
En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y lo señalado en las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y requisitos habilitantes, se puede evidenciar lo siguiente:

En la base de datos del SIE, publicado por la SuperSociedades, en la siguiente página: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-20.aspx, fue posible establecer una muestra representativa de 172 empresas que hacen obras en el sector de la construcción

Razón de Liquidez

LIQUIDEZ	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
[0 -1)	36	21%	21%
[1-2)	28	16%	37%

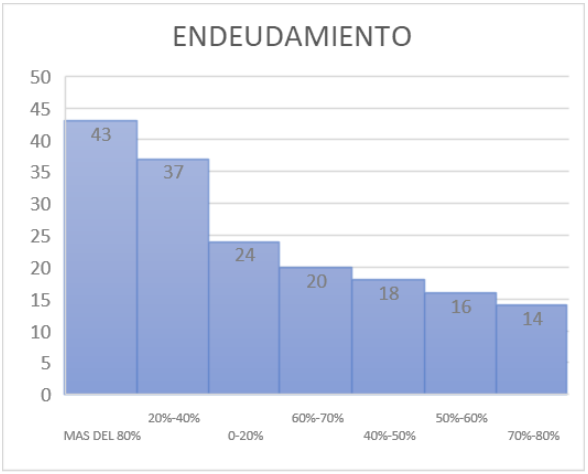
[2-3)	32	19%	56%
MAYOR A 3	76	44%	100%
TOTAL	172	100%	



Conclusiones: El índice de liquidez determina el número de veces que la empresa está en capacidad de cubrir sus pasivos a corto plazo, para el caso particular de la muestra, se puede Observar que el 21% de las empresas, presenta una liquidez por debajo de uno, siendo este un índice no saludable, lo que podría representar riesgos de insolvencia, por otro lado el 16% de las empresas de la muestra tiene un índice de liquidez entre 1 y 2, el 19% de las empresas entre 2 y 3 y el 44% cuenta con una liquidez mayor a 3 veces, lo que permite identificar que el sector para el corte 31 de diciembre de 2019, contaba en general con un índice de liquidez bastante alto, por lo que su tesorería es fuerte y su deuda a corto es muy baja en proporción a su capacidad.

Capacidad de Endeudamiento

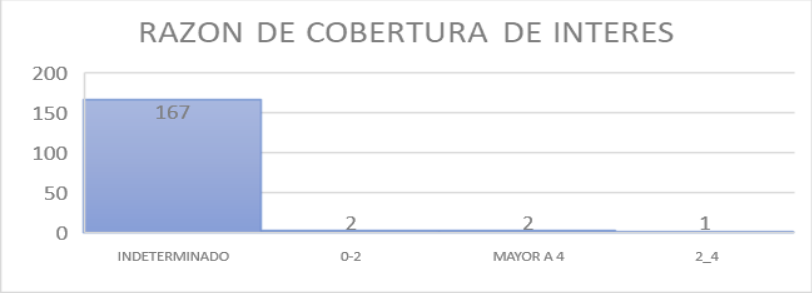
ENDEUDAMIENTO	F	%	ACUMULADO
0-20%	24	13,95%	13,95%
20%-40%	37	21,51%	35,47%
40%-50%	18	10,47%	45,93%
50%-60%	16	9,30%	55,23%
60%-70%	20	11,63%	66,86%
70%-80%	14	8,14%	75,00%
MAS DEL 80%	43	25,00%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: Mide el nivel de apalancamiento de una empresa, es decir el porcentaje de su deuda que soporta con recursos propios, para el caso particular de la muestra estudiada, se puede establecer que mas del 50% de las empresas, para ser exactos el 55,23% tiene un endeudamiento hasta del 60%, es muy buen síntoma del sector en general para el corte 31 de diciembre de 2019, sin embargo el 25% del sector presenta un endeudamiento del 25%, lo que significa que puede existir un riesgo, por la dependencia que pueda tener con terceros para su apalancamiento.

Razón de Cobertura de Intereses

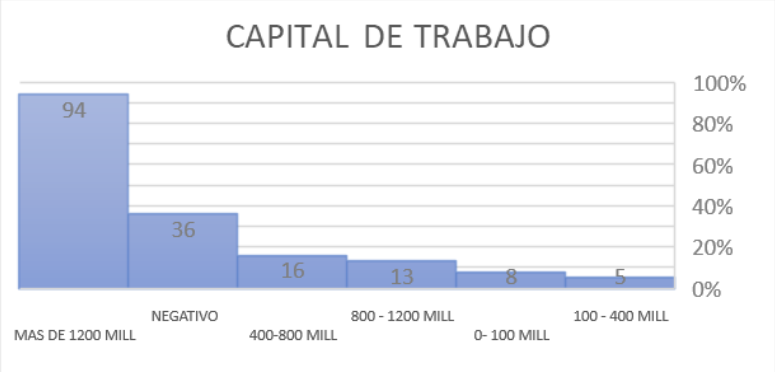
RAZON DE COBERTURA	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
0-2	2	1%	1%
2_4	1	1%	2%
MAYOR A 4	2	1%	3%
INDETERMINADO	167	97%	100%
TOTAL	172	100%	



Conclusiones: Mide la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para el caso particular del estudio de la muestra se puede establecer que el 97% de las empresas presenta un índice indeterminado, lo que permite evidenciar que estas empresas no tienen deudas con entidades financieras, solo el 1% de las empresas de la muestra está por debajo de 2.

Capital de Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	36	20,93%	20,93%
0- 100 MILL	8	4,65%	25,58%
100 - 400 MILL	5	2,91%	28,49%
400-800 MILL	16	9,30%	37,79%
800 - 1200 MILL	13	7,56%	45,35%
MAS DE 1200 MILL	94	54,65%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: el capital de trabajo neto corresponde a la cantidad de dinero con que cuenta la empresa para apalancarse en el corto plazo, que requiere la empresa para, para el caso particular de la muestra estudiada, se puede evidenciar que mas del 50% de las empresas cuentan con un capital de trabajo de $1.200 millones, sin embargo, el 20,93% de las empresas presentan un capital de trabajo negativo.

Patrimonio Neto

PATRIMONIO	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	14	8%	8%
0- 100 MILL	10	6%	14%
100-500 MILL	7	4%	18%
500 - 1000 MILL	19	11%	29%
1000 - 1500 MILL	19	11%	40%
MAS DE 1500 MILL	103	60%	100%
TOTAL	172	100%	

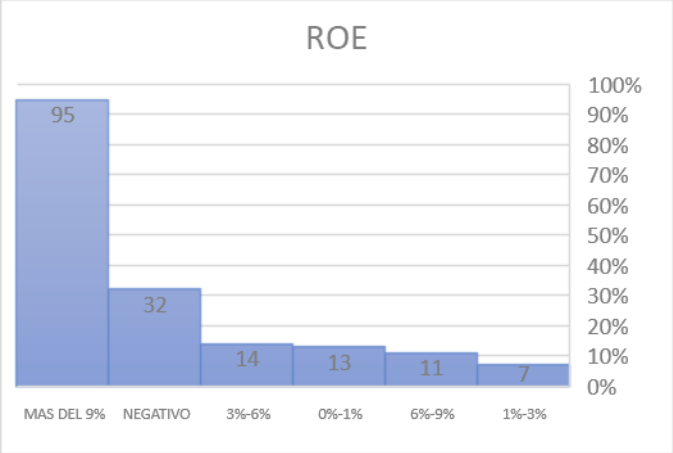


Conclusiones: Indica el valor de la empresa, entre mayor es el valor del patrimonio, mayor es el valor de la empresa. Para el caso particular de la muestra estudiada se puede identificar que el 60% de las empresas tiene mas de 1.500 millones de pesos en patrimonio neto, sin embargo el 8% de las empresas tiene un patrimonio negativo.

Razón Rentabilidad del Patrimonio

ROE	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	32	18,60%	18,60%
0%-1%	13	7,56%	26,16%
1%-3%	7	4,07%	30,23%
3%-6%	14	8,14%	38,37%
6%-9%	11	6,40%	44,77%

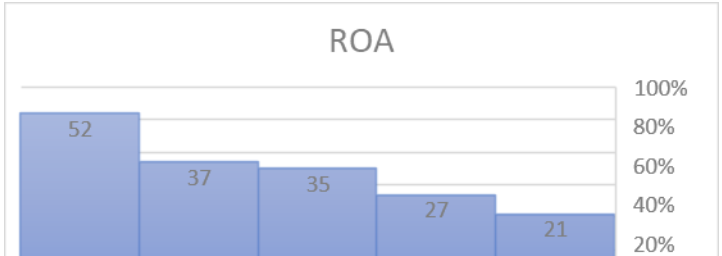
MAS DEL 9%	95	55,23%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: La razón rentabilidad del patrimonio, mide la rentabilidad de la empresa sobre los recursos propios, respecto a la muestra estudiada se puede identificar que más del 50% de las empresas tiene un ROE superior al 9%, para ser más exacto el 55,23%, sin embargo el 18,60% de las empresa presenta un índice negativo, lo que significa que estas empresas que presentan una utilidad negativa, lo que puede significar un riesgo, teniendo en cuenta que la empresa no es capaz de entregar rentabilidad para los accionistas o socios, ya sea porque no están manejando adecuadamente los costos.

Razón de Rentabilidad de Activo

ROA	FRECUENCIA	%	ACUMULADO
NEGATIVO	35	20,35%	20,35%
0%-1%	21	12,21%	32,56%
0%-1%	16	9,30%	41,86%
3%-6%	27	15,70%	57,56%
6%-9%	21	12,21%	69,77%
MAS DEL 9%	52	30,23%	100,00%
TOTAL	172	100,00%	



Conclusiones: La razón de rentabilidad de activo mide la relación entre el beneficio obtenido en un determinado período y los activos globales de una empresa, es decir el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa, para el caso de la muestra, se puede evidenciar que más del 50% de las empresas tienen una rentabilidad del activo superior al 3%, para ser más exactos el 58,14%, sin embargo se puede observar que el 20,35% de la empresas presentan un ROA negativo, lo anterior en vista que sus utilidades son negativas.

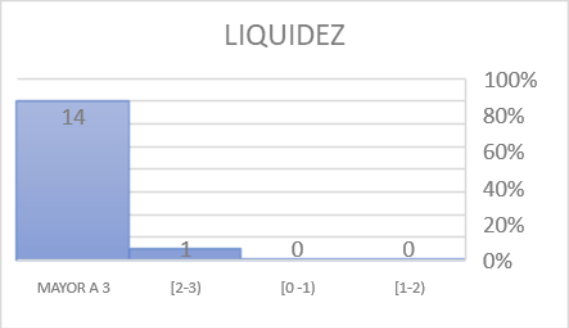
Por otro lado, teniendo en cuenta que el año 2020 fue de recesión económica, generado por el COVID -19, particularmente por las medidas restrictivas y de confinamiento, afectando de esta manera, la actividad normal de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de bienes y servicios, según expertos e información pública por la ANDI, la económica mundial cayó a una tasa del -4,4%, sin embargo las económicas que tendrán mayor impacto serán los países en vía de desarrollo, como el caso particular de Colombia, para los cuales. se prevé una caída alrededor del -8%. En tal sentido, las empresas del país se vieron golpeadas y afectadas presentando una disminución en sus ventas y en sus utilidades, lo cual se ve reflejado negativamente en los estados financieros de las empresas colombianas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar un análisis correspondiente a los indicies financieros de la vigencia 2020, dado que se puede establecer que se presentan grandes diferencias entre estos dos años.

Por lo tanto y en vista que la SuperSociedades no cuenta con información financiera a 31 de diciembre de 2020 publicada, se hace necesario estructurar una muestra de empresas con información correspondiente a esta vigencia, extraída de la página del SECOP II, haciendo uso de la información que las diferentes empresas adjuntan para la presentación de sus propuestas.

Liquidez

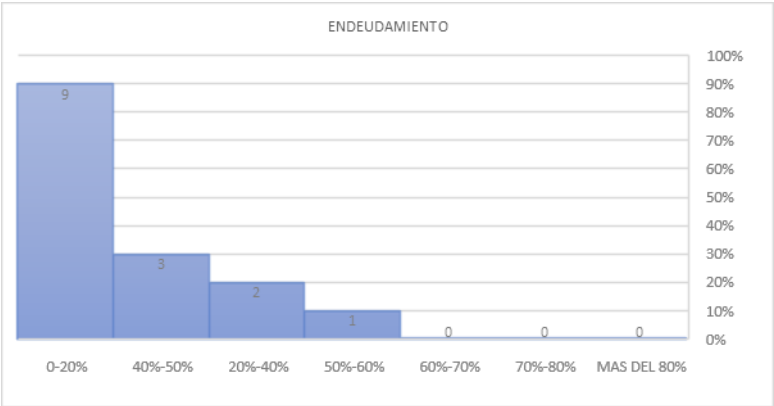
RANGO LIQUIDEZ	**F**	**%**	**ACUMULADO**
[0 -1)	0	0%	0%
[1-2)	0	0%	0%
[2-3)	1	7%	7%
MAYOR A 3	14	93%	100%
TOTAL	15	100%	



Conclusiones: La muestra evidencia que el 93% de las empresas tiene un indice de liquidez superior a 3 veces.

Endeudamiento

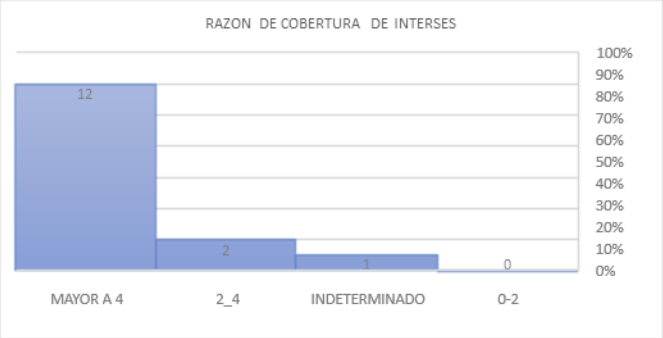
ENDEUDAMIENTO	F	%	ACUMULADO
0-20%	9	60,00%	60,00%
20%-40%	2	13,33%	73,33%
40%-50%	3	20,00%	93,33%
50%-60%	1	6,67%	100,00%
60%-70%	0	0,00%	100,00%
70%-80%	0	0,00%	100,00%
MAS DEL 80%	0	0,00%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	



Conclusiones: La muestra evidencia que mas del 90% de las empresas tienen un endeudamiento de hasta el 50%

Razón de Cobertura de Interés

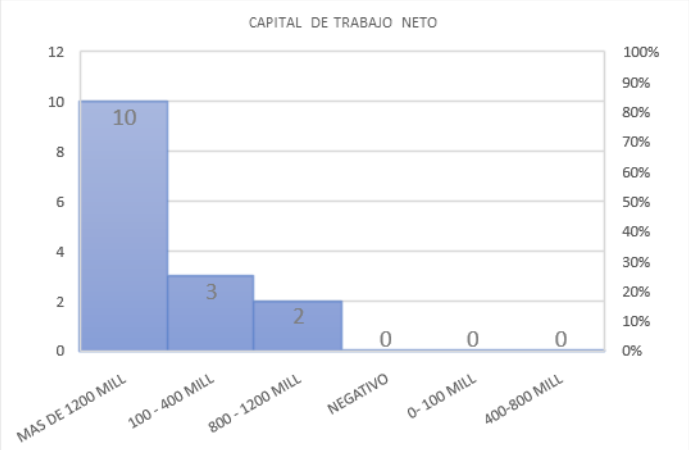
RAZON DE COBERTURA	F	%	ACUMULADO
0-2	0	0%	0%
2_4	2	13%	13%
MAYOR A 4	12	80%	93%
INDETERMINADO	1	7%	100%
TOTAL	15	100%	



Conclusiones: La muestra evidencia que el 80% de las empresas tiene una razón de cobertura de intereses mayor a 4.

Capital de Trabajo Neto

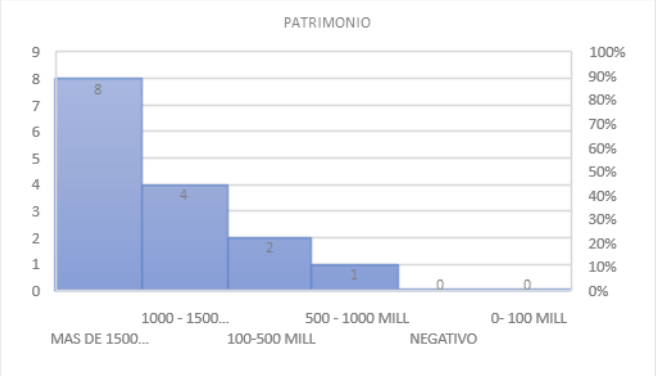
CAPITAL DE TRABAJO	F	%	ACUMULADO
NEGATIVO	0	0,00%	0,00%
0- 100 MILL	0	0,00%	0,00%
100 - 400 MILL	3	20,00%	20,00%
400-800 MILL	0	0,00%	20,00%
800 - 1200 MILL	2	13,33%	33,33%
MAS DE 1200 MILL	10	66,67%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	



Conclusiones: la muestra evidencia que más del 66% de las empresas tiene más de 1.200 millones de pesos de capital de trabajo neto

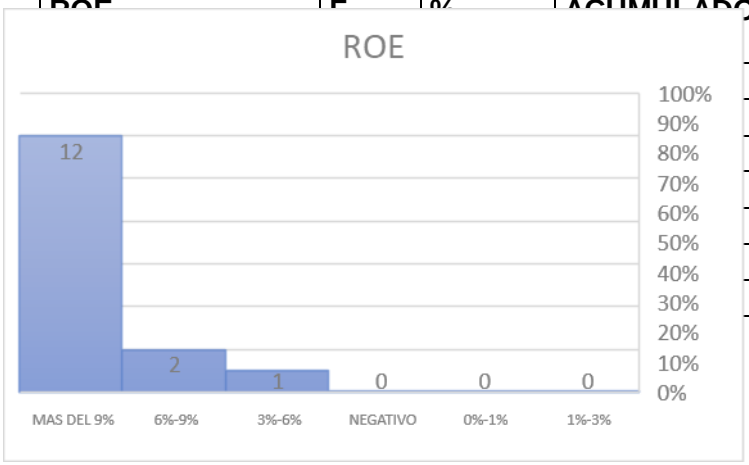
Patrimonio

PATRIMONIO	F	%	ACUMULADO
NEGATIVO	0	0%	0%
0- 100 MILL	0	0%	0%
100-500 MILL	2	13%	13%
500 - 1000 MILL	1	7%	20%
1000 - 1500 MILL	4	27%	47%
MAS DE 1500 MILL	8	53%	100%
TOTAL	15	100%	



Conclusiones: La muestra evidencia que más del 50% de las empresas tienen un patrimonio de mas de 1.500 millones de pesos.

Roe (Rentabilidad del patrimonio)



Conclusiones: La muestra evidencia que el 80% de las empresas tienen una rentabilidad del patrimonio por encima del 9%.

Roa (Rentabilidad del Activo)

ROA	F	%	ACUMULADO
NEGATIVO	0	0,00%	0,00%
0%-1%	0	0,00%	0,00%
0%-1%	0	0,00%	0,00%
3%-6%	2	13,33%	13,33%
6%-9%	4	26,67%	40,00%
MAS DEL 9%	9	60,00%	100,00%
TOTAL	15	100,00%	

Conclusiones: La muestra evidencia que el 60% de las empresas tiene una rentabilidad del activo superior al 9%.

CONCLUSION GENERAL

Teniendo en cuenta que la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, expedió la RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente", en conccordnacia con el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, el cual consagra los parámetros que debe seguir la Entidad Estatal para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, modifícando algunos partes adoptados mediante la Resolución 240 de 2020 y de los Documentos Tipo de obra pública de

infraestructura de transporte realizados bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía –Versión 2–, expedidos mediante la Resolución 241 de 2020.

En vitud de lo anterior, los indicadores financieros que se utilizaran para este proceso son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo siendo esto una regla para las entidades terrioriales con el fin de dar pluralidad a estos elementos

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

.

D. OTROS ASPECTOS ECÓNOMICOS PARA ANALIZAR

I. *Gastos de Legalización del Contrato*

Por disposición general, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, exige para este tipo de procesos de contratación, las Garantias de Seriedad de La Oferta, Cumplimiento del Contrato, Calidad del servicio, Estabilidad y Calidad de Obra, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones y Responsibilidad Civil Extracontractual, por lo que es necesario estimar este gasto en que deberá incurrir el contratista, para determinar el valor del presupuesto oficial y no ocasionar desequilibrio económico al contratista que resulte seleccionado.
Para tal fin se presenta la siguiente matriz:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato	A partir de la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO	TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato	Será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato	Sera por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Será por el plazo de ejecución del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA	TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato.	CINCO (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra.

I. Gastos de Legalización del Contrato

Al revisar el histórico de los contratistas que han resultado seleccionados en los diferentes Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital para procesos de contratación similares, se observa que los mismo corresponden a Personas Jurídicas, por lo que, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario se deben tener presentes y ser aplicadas.

Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista deben ser tenidos en cuenta por los oferentes durante la ejecución de este.

F. APLICACIÓN DEL DECREO 680 DE 2021:

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica"*, se adelanta el estudio correspondiente para efectos de establecer la forma de calificación en el factor ponderable de apoyo a la industria nacional:

El artículo1 del Decreto 680 de 2021, señala: "***ARTÍCULO 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1del Capítulo 1 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

*"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o*

por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.".

A su vez, el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, consagra: "***ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de

la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, al realizar la etapa de planeación, evidenció que para el presente proceso de contratación y en relación con el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y/o no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por ello, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional del que trata el art 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	**Puntaje**
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 1: En el documento de estudios previos se desarrolla en detalle la ponderación en el factor de apoyo a la industria nacional.

En componente de la industria nacional estos elementos dan el componente de servicios y no de bienes debido a la contratación con el tipo de valores unitarios.

Elaboró	**Cargo**	**Firma**
DAVID ERNESTO GUEVARA RINCÓN	Profesional Área de Gestión del Desarrollo Local	